

Concreción Curricular ESO

IES VIRGEN DE COVADONGA



Índice

1. Adecuación de los objetivos de etapa	3
2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo	4
3. Concreción del nivel de adquisición de las competencias clave del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa	11
4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos	15
5. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares y los libros de texto	19
6. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación	19
7. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado	26
8. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso	27
9. Plan de lectura, escritura e investigación	27
10. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial	27
11. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes	28
12. Organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión	31

1. Adecuación de los objetivos de etapa

[Referencia normativa: Real Decreto 217/2022, artículo 7; Decreto 59/2022, artículo 2.1]

Los objetivos de la etapa se entienden como “logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave”.

La Educación Secundaria Obligatoria en nuestro centro contribuirá a desarrollar en las alumnas y los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, contribuirá a desarrollar en las alumnas y los alumnos las capacidades que les permitan:

a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias (y singularmente, de la cuenca minera asturiana), participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículos 6, 8, 9, 10, 26, 30 y anexo IV de la Resolución de 11 de mayo de 2023]

El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria integra treinta sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. El calendario escolar, que fijará anualmente la Consejería, comprende un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias. El 30 de noviembre es festivo local en El Entrego/L'Entregu. El 13 de febrero es festivo en todo el concejo de San Martín del Rey Aurelio. La Consejería de Educación, a propuesta del Consejo Escolar Municipal, publica anualmente los días sustitutivos de fiestas locales que coinciden con días no lectivos para el curso académico.

Las sesiones lectivas en el IES Virgen de Covadonga tienen una duración de 55 minutos. El horario de clases comienza a las 8:30 horas y finaliza a las 14:25 horas. El recreo transcurre entre las 11:15 y las 11:40 horas.

Los miércoles y los jueves, el centro dispone de una séptima hora, precedida de un descanso de quince minutos, en horario de 14:40 a 15:35 horas. Esta séptima hora está destinada a la atención educativa del alumnado que realiza tareas fuera del horario lectivo como medida correctora de conductas contrarias o gravemente contrarias a las normas de convivencia.

En la Programación General Anual, el Equipo Directivo concretará los criterios pedagógicos para la constitución de los grupos y la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado del curso académico. Estos criterios se presentarán, junto con los aspectos pedagógicos y el calendario general de evaluaciones, para su aprobación en el claustro y su ulterior remisión al Consejo Escolar, que aprobará la Programación General Anual, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro.

Para la organización de las materias del Programa habLE, el centro seguirá las instrucciones contenidas en la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias.

Dentro del Programa habLE, aparte de las correspondientes sesiones de idioma, se impartirá el máximo número posible de materias comunes o módulos no lingüísticos según el profesorado habilitado disponible en el centro, asegurando un mínimo de una materia o módulo y un máximo de cuatro.

Con el fin de facilitar el aprendizaje funcional de la lengua objeto del programa y de contribuir a un desarrollo integrado de la competencia en comunicación lingüística, el centro diseñará y aprobará un proyecto lingüístico propio, de acuerdo con las orientaciones que se indiquen al efecto por parte de la dirección general competente en materia de lenguas extranjeras o innovación educativa, que en todo caso incorporará la metodología del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) o Content and Language Integrated Learning (CLIL).

Para el desarrollo del currículo, el profesorado del centro seguirá los principios pedagógicos del artículo 6 del Decreto 59/2022, y en particular, las orientaciones metodológicas recogidas para su materia en el precitado decreto y concretadas en la programación docente de cada curso escolar.

El horario del alumnado se elaborará a partir del Anexo IV del Decreto 59/2022:

Horario de la Educación Secundaria Obligatoria				
Materias de los cursos 1.º a 3.º		Sesiones lectivas		
		1.º	2.º	3.º
MATERIAS COMUNES	Educación Física	2	2	2
	Geografía e Historia	3	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
	Lengua Extranjera	4	4	3
	Matemáticas	4	4	4
	Biología y Geología	4	-	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	2
	Música	2	2	-
	Física y Química	-	4	2
	Tecnología y Digitalización	-	3	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	2
MATERIAS OPTATIVAS SE ELIGE UNA	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	2
	Cultura Clásica	-	2	-
	Digitalización Aplicada	2	-	-
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	-	-	2
SE ELIGE UNA	Religión	1	1	1
	Atención educativa	1	1	1
Tutoría		1	1	1
TOTAL		30	30	30

Horario de la Educación Secundaria Obligatoria		
	Materias de 4.º curso	Sesiones lectivas
MATERIAS COMUNES QUE DEBE CURSAR TODO EL ALUMNADO	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Lengua Extranjera	4
	Matemáticas A o Matemáticas B (se elige una)	4
MATERIAS COMUNES ENTRE LAS QUE SE DEBEN ELEGIR TRES	Biología y Geología	3
	Digitalización	3
	Economía y Emprendimiento	3
	Expresión Artística	3
	física y Química	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
	Latín	3
	Música	3
	Segunda Lengua Extranjera	3
	Tecnología	3
MATERIAS OPTATIVAS SE ELIGE UNA	Filosofía	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Taller de Economía Aplicada	2
	Materia ofertada por el centro (NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD)	2
SE ELIGE UNA	Religión	1
	Atención Educativa	1
Tutoría		1
TOTAL		30

2.1. Criterios para desarrollar un proyecto interdisciplinar por curso

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 6.5]

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.

Las competencias clave que nuestro alumnado debe alcanzar, la realidad del entorno en el que habitan, los retos para el siglo XXI y los propios intereses del alumnado serán los elementos que considerarán para el diseño de los diferentes proyectos, de forma que la vinculación entre las competencias, los retos de la realidad y las motivaciones personales aporten sentido al proceso de aprendizaje y sirvan como punto de partida para el ulterior diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

Los criterios para la realización de proyectos interdisciplinares del IES Virgen de Covadonga serán los siguientes:

- Deberán ajustarse a los principios y fines del Proyecto Educativo del centro.
- Vincularán su contenido con los retos para el siglo XXI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados en la Agenda 2030.
- Conectarán con la realidad y los intereses del grupo.
- Orientarán sus objetivos a la transformación positiva del entorno y el aprendizaje-servicio.

El Plan de Acción Tutorial (PAT) incluirá sesiones de tutoría para que el alumnado se exprese y reflexione acerca de las principales problemáticas locales y globales y decida colectivamente un eje temático significativo para su formación. La Jefatura de Estudios, en colaboración con los tutores, coordinará el diseño y seguimiento de los proyectos en las Reuniones de Coordinación de Tutores (RCT) y en las Reuniones de Equipos de Docentes (RED).

Los diferentes proyectos deberán recoger los siguientes datos:

- Título del proyecto
- Relación con los desafíos del siglo XXI o los ODS de la Agenda 2030.
- Profesora o profesor responsable
- Temporalización
- Intención educativa (objetivos, saberes básicos, competencias específicas, criterios de evaluación y productos finales)

El alumnado valorará el diseño, desarrollo y su propio desempeño en cada uno de los proyectos a través de una encuesta y una breve memoria que elaborará el propio grupo. Las conclusiones de estas valoraciones se incluirán en la memoria final y estarán a disposición de los departamentos para contribuir a la mejora de la práctica docente.

2.2. Materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas

[Referencia normativa: Resolución de 11 de mayo de 2023, artículo 15]

En los dos primeros cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, el alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar una materia optativa para la mejora de su aprendizaje: Taller de Competencias Básicas (TCB).

La propuesta para cursar esta materia podrá realizarla el tutor o tutora, el Departamento de Orientación o la Jefatura de Estudios antes de finalizar el curso escolar y, con carácter excepcional, antes de finalizar el primer mes de actividades lectivas. Corresponde a la persona titular de la dirección del centro autorizar dicha propuesta, previo consentimiento informado de la madre, el padre o los representantes legales del alumno o alumna.

El currículo y la programación docente de esta materia estará coordinado por el Departamento de Orientación, que contará con los Departamentos de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura para su elaboración, ajustando las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que procedan a las condiciones personales del alumnado.

Esta materia se cursará y evaluará, a todos los efectos, como las restantes materias que componen el itinerario educativo del alumno o de la alumna.

2.3. Materia optativa ofertada en cuarto curso de Enseñanza Secundaria

[Referencia normativa: Resolución de 11 de mayo de 2023, artículo 16]

En cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará una de las siguientes materias optativas: Filosofía, Lengua Asturiana y Literatura, y Taller de Economía Aplicada. El centro podrá ofertar una materia optativa propia mediante el procedimiento de autorización previsto en el artículo 17 de la Resolución de 11 de mayo de 2023.

2.4. Agrupaciones de materias en distintas opciones orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 9.4]

En el cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, el centro organiza las materias comunes de elección en diferentes bloques orientados a las modalidades de Bachillerato y Formación Profesional. El centro realiza sesiones formativas para el alumnado y las familias en el tercer trimestre del curso, donde el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación informan y asesoran en la elección de materias y horizontes académicos. En el proceso de matrícula y en el comienzo de curso, Dirección y Departamento de Orientación prosiguen su labor de asesoramiento.

Las materias comunes de elección se presentan agrupadas en la matrícula de cuarto curso según las siguientes opciones:

Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales	General	Formación Profesional/ Diversificación
- Biología - Física y Química	- Economía / Latín	- Economía	- FOPP
(A elegir una)	(A elegir dos)	(A elegir dos)	(A elegir dos)
- Digitalización - Expresión Artística - FOPP - Francés - Música - Tecnología	- Digitalización - Economía - Expresión Artística - FOPP - Francés - Latín - Música - Tecnología	- Digitalización - Economía - Expresión Artística - FOPP - Francés - Latín - Música - Tecnología	- Digitalización - Economía - Expresión Artística - FOPP - Francés - Latín - Música - Tecnología

2.5. Procedimiento para que el alumnado que desee cambiar de idioma pueda acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera en el idioma solicitado en el curso al que se incorpora y para el alumnado que se incorpore a Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado previamente

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículos 10.2 y 10.4]

Este procedimiento se desarrolla en el momento de la matrícula, previa solicitud por escrito de la alumna, el alumno, la madre, el padre o los tutores legales ante la persona titular de la Dirección, que podrá autorizar el cambio una sola vez en cada materia a lo largo de la etapa. Consistirá en la realización de una prueba de acreditación que los departamentos didácticos confeccionarán y recogerán en la programación docente.

Recibida la solicitud, la Dirección dará traslado al departamento correspondiente, que se responsabilizará de la organización y aplicación de la prueba de acreditación. El cambio de materia no supondrá en modo alguno la superación de la materia que el alumno tenga pendiente. El cambio de materia se desarrollará según el procedimiento descrito en los artículos 20 y 21 de la Resolución de 11 de mayo del 2023.

2.6. Programa de Diversificación Curricular

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 26; Resolución de 19 de marzo de 2024]

El centro cuenta con un Programa de Diversificación Curricular, destinado a aquellas alumnas o alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje, que hayan recibido medidas de apoyo en el primer o segundo o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa de Diversificación Curricular comporta la aplicación de una metodología específica a través de la organización del currículo en ámbitos de conocimiento, materias y actividades prácticas para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

El Programa se desarrolla según se establece en la Sección 2.^a del Decreto 59/2022, sin que nuestro centro oferte materia específica, según la siguiente estructura horaria:

MATERIAS		PDC I	PDC II
ÁMBITOS COMUNES	Ámbito Lingüístico y Social	9	7
	Ámbito Científico-tecnológico	8	7
MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO	Lengua Extranjera	3	4
	Educación Física	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-
	Tecnología y Digitalización	2	-
PDC II – 4.º ESO SE ELIGEN DOS	Digitalización	-	3
	Economía y Emprendimiento	-	3
	Expresión Artística	-	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
	Latín		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnología		3
MATERIAS OPTATIVAS SE ELIGE UNA	Segunda Lengua Extranjera	2	2
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2	-
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
	Taller de Economía Aplicada	-	2
	Materia ofertada por el centro para el programa	2	2
SE ELIGE UNA	Religión	1	1
	Atención educativa	1	1
Tutoría		1	1
Total		30	30

Para determinar las propuestas de incorporación del alumnado al programa, el centro actuará de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.

El agrupamiento del alumnado de los Programas de Diversificación se organizará de forma que los diferentes grupos puedan cursar los ámbitos sin la interferencia de otro alumnado.

Los grupos de Diversificación Curricular contarán con su propia aula de referencia. Su horario será compatible con el de un grupo del mismo nivel afín, con el que compartirá la hora de tutoría y las materias no integradas en ámbitos.

Los recursos materiales de las aulas y los grupos de diversificación curricular serán idénticos a los de los demás grupos (pizarra, pizarra digital, proyector, aulas de informática...), sin perjuicio de que las Programaciones Docentes de los diferentes ámbitos establezcan metodologías diferentes y recursos específicos para los Programas de Diversificación Curricular.

Las programaciones docentes de cada uno de los ámbitos serán coordinadas por la Jefatura del Departamento de Orientación. En cada uno de los ámbitos se recogerá un perfil competencial propio, señalando competencias específicas y sus conexiones con los descriptores operativos del perfil de salida.

2.7. Ciclo Formativo de Grado Básico en Informática de Oficina

[Normativa de referencia: Decreto 59/2022, artículo 30]

El centro imparte un Ciclo Formativo de Grado Básico en Informática de Oficina, dirigido preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando por evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación. El ciclo se organiza en seguimiento de la sección 3.ª del Decreto 59/2022. La incorporación del alumnado a este ciclo formativo se realizará según el procedimiento descrito en el artículo 29 del precitado decreto.

Los módulos profesionales que integran el ciclo son los incluidos en el Anexo VII del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional. El currículo del Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y del Ámbito de Ciencias Aplicadas figura en el Anexo V del Decreto 59/2002.

El horario del ciclo se organiza en treinta sesiones semanales de 55 minutos de duración, incluida la hora de tutoría, en horario de 8:30 a 14:25 horas, con un recreo de 11:15 a 11:40, según es la siguiente estructura:

CICLO PROFESIONAL BÁSICO EN INFORMÁTICA DE OFICINA		Currículo		Semana	
Código	Módulo	1.º	2.º	1.º	2.º
3029	Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos		295		10
3030	Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	210		7	
3031	Ofimática y archivo de documentos	240		8	
3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos		205		7
3009	Ciencias aplicadas I	175		6	
3019	Ciencias aplicadas II		175		6
3011	Comunicación y sociedad I	175		6	
3012	Comunicación y sociedad II		175		6
3033	FCT. Estancias formativas en empresa	120	120		
3033	FCT. Unidad Formativa Prevención de Riesgos Laborales	50		2	
	Tutoría	30	30	1	1
		1000	1000	30	30
		2000 horas			

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en el ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la

justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

3. Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículos 11, 12 y anexo I]

Los Departamentos Didácticos orientarán sus programaciones a facilitar el desarrollo de las competencias clave (recogidas en el artículo 11 y definidas y descritas en el Anexo I del Decreto 59/2022), que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al término de la enseñanza básica y que integran el perfil de salida, que fundamenta el resto de las decisiones curriculares (Decreto 59/2022, art. 12).

El profesorado realizará la evaluación de cada materia o ámbito en cada curso de la etapa teniendo en cuenta sus criterios de evaluación (Decreto 59/2022, artículo 40.4), entendidos como los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas (Decreto 59/2022, artículo 2.1.d).

El perfil de salida de la etapa y el Anexo II del Decreto 59/2022 servirá como referente para que los diferentes Departamentos Didácticos determinen el grado de adquisición de sus respectivas competencias específicas en cada curso de la etapa. En el caso del alumnado del Programa habLE, las materias cursadas en Lengua Extranjera incorporarán los descriptores operativos en CCL y CP de la lengua meta.

	CCL		CP		STEM		CD		CPSAA		CC		CE		CCEC		TOTAL
BYG	CCL1	3	CP1	0	STEM1	3	CD1	3	CPSAA1	1	CC1	1	CE1	3	CCEC1	2	
	CCL2	5	CP2	0	STEM2	7	CD2	4	CPSAA2	2	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	2	CP3	0	STEM3	4	CD3	3	CPSAA3	1	CC3	1	CE3	3	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	6	CD4	3	CPSAA4	3	CC4	2			CCEC4	2	
	CCL5	2			STEM5	2	CD5	2	CPSAA5	1							
BYG		12		0		22		15		8		4		6		4	71
DIG	CCL1	0	CP1	0	STEM1	3	CD1	3	CPSAA1	3	CC1	1	CE1	1	CCEC1	0	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	1	CD2	4	CPSAA2	2	CC2	2	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	2	CP3	0	STEM3	0	CD3	4	CPSAA3	0	CC3	3	CE3	2	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	8	CPSAA4	1	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	2	CD5	2	CPSAA5	4							
DIG		2		0		6		21		10		7		3		0	49
EYE	CCL1	2	CP1	1	STEM1	0	CD1	0	CPSAA1	5	CC1	5	CE1	7	CCEC1	0	
	CCL2	1	CP2	1	STEM2	0	CD2	1	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	11	CCEC2	0	
	CCL3	1	CP3	0	STEM3	7	CD3	2	CPSAA3	3	CC3	0	CE3	4	CCEC3	3	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	0	CC4	2			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	1	CPSAA5	2							

EYE		4		2		7		4		10		7		22		3	59
EDF	CCL1	0	CP1	0	STEM1	0	CD1	0	CPSAA1	1	CC1	0	CE1	1	CCEC1	1	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	4	CD2	0	CPSAA2	2	CC2	1	CE2	1	CCEC2	1	
	CCL3	1	CP3	0	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	2	CC3	3	CE3	3	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	1	CPSAA4	3	CC4	2			CCEC4	1	
	CCL5	1			STEM5	6	CD5	0	CPSAA5	2							
EDF		2		0		10		1		10		6		5		4	38
EDF BIL	CCL1	2	CP1	8	STEM1	0	CD1	0	CPSAA1	1	CC1	0	CE1	1	CCEC1	1	
	CCL2	1	CP2	7	STEM2	4	CD2	0	CPSAA2	2	CC2	1	CE2	1	CCEC2	1	
	CCL3	3	CP3	4	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	2	CC3	3	CE3	3	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	1	CPSAA4	3	CC4	2			CCEC4	1	
	CCL5	7			STEM5	6	CD5	0	CPSAA5	2							
		13		19													
EAR	CCL1	1	CP1	0	STEM1	0	CD1	1	CPSAA1	2	CC1	2	CE1	0	CCEC1	1	
	CCL2	1	CP2	0	STEM2	0	CD2	2	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	1	
	CCL3	1	CP3	1	STEM3	1	CD3	1	CPSAA3	3	CC3	1	CE3	1	CCEC3	2	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	0	CC4	0			CCEC4	3	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	1	CPSAA5	1							
EAR		3		1		1		5		6		3		1		7	27
FYQ	CCL1	4	CP1	0	STEM1	5	CD1	2	CPSAA1	1	CC1	1	CE1	1	CCEC1	1	
	CCL2	2	CP2	0	STEM2	8	CD2	2	CPSAA2	1	CC2	0	CE2	1	CCEC2	1	
	CCL3	4	CP3	1	STEM3	2	CD3	2	CPSAA3	3	CC3	1	CE3	1	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	7	CD4	1	CPSAA4	4	CC4	2			CCEC4	3	
	CCL5	1			STEM5	3	CD5	0	CPSAA5	0							
FYQ		11		1		25		7		9		4		3		6	66
FOP	CCL1	0	CP1	0	STEM1	0	CD1	2	CPSAA1	4	CC1	5	CE1	2	CCEC1	0	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	0	CD2	0	CPSAA2	0	CC2	2	CE2	8	CCEC2	0	
	CCL3	0	CP3	0	STEM3	0	CD3	2	CPSAA3	3	CC3	2	CE3	2	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	4	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
FOP		0		0		0		4		14		9		12		0	39
GEH	CCL1	1	CP1	0	STEM1	0	CD1	2	CPSAA1	1	CC1	12	CE1	5	CCEC1	5	
	CCL2	5	CP2	0	STEM2	0	CD2	3	CPSAA2	3	CC2	10	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	3	CP3	2	STEM3	1	CD3	0	CPSAA3	3	CC3	12	CE3	1	CCEC3	2	
	CCL4	0			STEM4	5	CD4	1	CPSAA4	0	CC4	5			CCEC4	0	
	CCL5	4			STEM5	5	CD5	0	CPSAA5	1							
GEH		13		2		11		6		8		39		6		7	92

LAT	CCL1	0	CP1	2	STEM1	8	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	5	CE1	0	CCEC1	7	
	CCL2	8	CP2	8	STEM2	0	CD2	2	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	3	
	CCL3	0	CP3	9	STEM3	0	CD3	1	CPSAA3	0	CC3	0	CE3	2	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	0							
LAT		8		19		8		4		2		6		2		10	59
LCL	CCL1	10	CP1	0	STEM1	4	CD1	2	CPSAA1	1	CC1	3	CE1	2	CCEC1	4	
	CCL2	6	CP2	8	STEM2	1	CD2	5	CPSAA2	0	CC2	6	CE2	0	CCEC2	3	
	CCL3	6	CP3	3	STEM3	0	CD3	7	CPSAA3	1	CC3	3	CE3	3	CCEC3	4	
	CCL4	4			STEM4	1	CD4	1	CPSAA4	4	CC4	0			CCEC4	1	
	CCL5	6			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
LCL		32		11		6		15		9		12		5		12	102
ING	CCL1	2	CP1	8	STEM1	7	CD1	2	CPSAA1	7	CC1	0	CE1	1	CCEC1	3	
	CCL2	1	CP2	7	STEM2	0	CD2	4	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	1	
	CCL3	2	CP3	4	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	5	CC3	5	CE3	0	CCEC3	2	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	0	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	7			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
ING		12		19		7		6		15		5		1		6	71
MATA	CCL1	5	CP1	2	STEM1	15	CD1	5	CPSAA1	4	CC1	0	CE1	0	CCEC1	5	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	12	CD2	16	CPSAA2	0	CC2	2	CE2	5	CCEC2	0	
	CCL3	2	CP3	2	STEM3	14	CD3	9	CPSAA3	2	CC3	4	CE3	19	CCEC3	2	
	CCL4	0			STEM4	5	CD4	0	CPSAA4	4	CC4	3			CCEC4	5	
	CCL5	2			STEM5	2	CD5	10	CPSAA5	5							
MATA		9		4		48		40		15		9		24		12	161
MATB	CCL1	4	CP1	2	STEM1	15	CD1	5	CPSAA1	4	CC1	0	CE1	0	CCEC1	4	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	12	CD2	16	CPSAA2	0	CC2	2	CE2	5	CCEC2	0	
	CCL3	1	CP3	2	STEM3	11	CD3	8	CPSAA3	2	CC3	4	CE3	19	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	5	CD4	0	CPSAA4	4	CC4	3			CCEC4	2	
	CCL5	2			STEM5	2	CD5	5	CPSAA5	5							
MATB		7		4		45		34		15		9		24		7	145
MATB BIL	CCL1	6	CP1	10	STEM1	15	CD1	5	CPSAA1	4	CC1	0	CE1	0	CCEC1	4	
	CCL2	1	CP2	7	STEM2	12	CD2	16	CPSAA2	0	CC2	2	CE2	5	CCEC2	0	
	CCL3	3	CP3	8	STEM3	11	CD3	8	CPSAA3	2	CC3	4	CE3	19	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	5	CD4	0	CPSAA4	4	CC4	3			CCEC4	2	
	CCL5	11			STEM5	2	CD5	5	CPSAA5	5							
MATB	CCL1	21	CP1	25	STEM1	15	CD1	5	CPSAA1	4	CC1	0	CE1	0	CCEC1	4	

FR2	CCL1	2	CP1	6	STEM1	5	CD1	1	CPSAA1	3	CC1	0	CE1	1	CCEC1	2	
	CCL2	1	CP2	6	STEM2	0	CD2	2	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	1	
	CCL3	1	CP3	3	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	3	CC3	3	CE3	0	CCEC3	2	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	0	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	6			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
FR2		10		15		5		3		9		3		1		5	51
TEC	CCL1	2	CP1	0	STEM1	4	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	0	CE1	1	CCEC1	0	
	CCL2	0	CP2	2	STEM2	6	CD2	3	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	0	CP3	0	STEM3	1	CD3	4	CPSAA3	3	CC3	0	CE3	4	CCEC3	2	
	CCL4	0			STEM4	1	CD4	1	CPSAA4	4	CC4	4			CCEC4	1	
	CCL5	0			STEM5	5	CD5	3	CPSAA5	3							
TEC		2		2		17		12		10		4		5		3	55
TEC BIL	CCL1	4	CP1	8	STEM1	4	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	0	CE1	1	CCEC1	0	
	CCL2	1	CP2	9	STEM2	6	CD2	3	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	2	CP3	4	STEM3	1	CD3	4	CPSAA3	3	CC3	0	CE3	4	CCEC3	2	
	CCL4	7			STEM4	1	CD4	1	CPSAA4	4	CC4	4			CCEC4	1	
	CCL5	7			STEM5	5	CD5	3	CPSAA5	3							
		21		21													
FIL	CCL1	3	CP1	0	STEM1	2	CD1	2	CPSAA1	1	CC1	2	CE1	1	CCEC1	2	
	CCL2	2	CP2	0	STEM2	1	CD2	0	CPSAA2	1	CC2	5	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	2	CP3	0	STEM3	0	CD3	1	CPSAA3	2	CC3	3	CE3	0	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	1	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	1			CCEC4	2	
	CCL5	2			STEM5	1	CD5	0	CPSAA5	2							
FIL		9		0		5		3		8		11		1		5	42
LAL	CCL1	14	CP1	1	STEM1	3	CD1	2	CPSAA1	4	CC1	1	CE1	2	CCEC1	4	
	CCL2	12	CP2	8	STEM2	0	CD2	2	CPSAA2	0	CC2	1	CE2	0	CCEC2	3	
	CCL3	2	CP3	5	STEM3	0	CD3	2	CPSAA3	3	CC3	4	CE3	1	CCEC3	3	
	CCL4	4			STEM4	6	CD4	2	CPSAA4	9	CC4	5			CCEC4	1	
	CCL5	5			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	12							
LAL		37		14		9		8		28		11		3		11	121
TEA	CCL1	6	CP1	0	STEM1	3	CD1	5	CPSAA1	0	CC1	3	CE1	2	CCEC1	0	
	CCL2	5	CP2	0	STEM2	0	CD2	2	CPSAA2	1	CC2	1	CE2	3	CCEC2	0	
	CCL3	4	CP3	0	STEM3	0	CD3	4	CPSAA3	1	CC3	1	CE3	1	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	5	CD4	3	CPSAA4	3	CC4	2			CCEC4	0	
	CCL5	2			STEM5	1	CD5	0	CPSAA5	3							
TEA		17		0		9		14		8		7		6		0	61

4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 6 y Anexos I y II]

4.1. Principios pedagógicos

Los Departamentos Didácticos del IES Virgen de Covadonga elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Cada uno de los Departamentos Didácticos tomará como referente el Anexo II del Decreto 59/2022 para establecer los principios metodológicos en sus programaciones docentes.

En Enseñanza Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.

A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.

Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Decreto 59/2022.

Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

El perfil de salida se concibe como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. Debe ser, además, el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, en particular en lo relativo a la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

El profesorado partirá de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta. Se debe garantizar así la consecución del doble objetivo de formación personal y de socialización previsto para la enseñanza básica en el artículo 4.4 de la LOE, con el fin de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que le permitirán afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrá de enfrentarse para llevarlo a cabo.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan. - Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.

- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos, entre los que existe una absoluta interdependencia, necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad. Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

El profesorado tendrá en cuenta los principios del Diseño Universal de Aprendizaje:

- Primer principio. Proporcionar múltiples formas de implicación en la práctica docente. Se entenderá la motivación como elemento esencial en el aprendizaje. Se planificarán tareas y actividades que tengan en cuenta los intereses propios del alumnado, ofreciéndoles participar para manejar su propio aprendizaje.
- Segundo principio. Proporcionar múltiples formas de representación. El profesorado asumirá que no todas las personas percibimos y comprendemos la información de la misma forma. Cuando se presente información al alumno se ofrecerán diferentes alternativas sensoriales y simbólicas.
- Tercer principio. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión. El profesorado asumirá que, al igual que no todos percibimos la información de la misma manera, no todos la expresamos igual. Se promoverá que cada estudiante interactúe con la información de forma diferente y sea capaz de demostrar el aprendizaje de acuerdo con sus propias habilidades estratégicas. No basta con ofrecer la información de manera accesible y comprensible para todo el alumnado, sino que además se deben ofrecer alternativas para expresar los aprendizajes, mostrar los logros y participar con el resto aportando al trabajo realizado. Las ayudas no se limitarán al plano físico o motor, sino que se ampliarán al plano cognitivo mediante la organización adecuada de la información de forma que se ajusten a las diferentes formas de trabajar con las funciones ejecutivas.

Estos principios del diseño universal la accesibilidad universal, entendida como la condición que permite que cualquier espacio, actividad o instrumento sea comprensible, utilizable y practicable por todas las personas de la forma más autónoma y natural posible. El objetivo es conocer las barreras con las que se puede encontrar el grupo en las distintas actividades que se realizan en el aula y en el centro y pensar en las estrategias que puedan reducir o eliminar esas barreras para crear un contexto

accesible. Para ello, es necesario que esos espacios, actividades y tareas se hayan diseñado considerando que las capacidades de nuestro alumnado no son iguales en todos los casos y que, en consecuencia, es necesario diseñarlas teniendo en mente la diversidad para que puedan ser utilizadas por todas las personas.

4.2. Criterios para la homogeneización y presentación de trabajos

El profesorado del IES Virgen de Covadonga seguirá las siguientes pautas generales:

- Definir el tema fundamental del trabajo.
- Buscar información en enciclopedias, manuales, revistas, internet y otros medios de documentación.
- Elaborar un mapa conceptual previo.
- Realizar un borrador.
- Corregir y redactar definitivamente el borrador elaborado previamente, sin repetir literalmente la información obtenida a partir de las fuentes originales.
- Prestar atención especial a la ortografía, gramática y signos de puntuación.

Presentación formal

- La portada contendrá: Título del trabajo; Nombre del centro; Curso y grupo; Fecha; Materia.
- El trabajo se presentará en folios del mismo tamaño y color, paginados correlativamente.
- Se establecerán márgenes laterales, superiores e inferiores de 2,5 cm
- Se empleará letra de mayor tamaño para títulos y subtítulos
- Se incluirá siempre un apartado con bibliografía.

Estructura interna

- La cabecera del documento incluirá nombre completo, curso, grupo y título del trabajo o ejercicio.
- El profesorado determinará si el trabajo se puede redactar a ordenador o debe hacerse a mano.
- El trabajo no contendrá tachones ni adornos innecesarios.
- Las imágenes deberán estar relacionadas con el contenido del trabajo.
- Se debe consultar con el profesor si el trabajo debe ir firmado.

Citas

- Si se trata de citas cortas, irán entrecomilladas, seguidas de la página del libro de donde se extrajo y una llamada a la bibliografía donde se indique la referencia completa.
- Si se trata de una cita larga, se compaginará en párrafo aparte, con una sangría mayor, letra menor y sin comillas, pero con la página y la llamada a la referencia.

Bibliografía

- Se redactará según la normativa para referencias UNE-ISO 690.

5. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares y libros de texto

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículos 47 y 51]

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los diferentes Departamentos Didácticos del centro acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de las alumnas y los alumnos y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Estos materiales se adaptarán al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el Decreto 59/2022. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el precitado Decreto 59/2022, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

Los materiales curriculares propuestos se utilizarán bajo principios de eficacia y austeridad. Se tendrá en especial consideración las circunstancias económicas del alumnado, evitando siempre que sea posible los costes de adquisición y copia. A este respecto, se promoverá el uso de las tecnologías digitales del centro como medio de acceso gratuito a los materiales y recursos seleccionados.

El centro garantizará el acceso y, en caso necesario, la adquisición de los materiales curriculares que pudiera precisar el alumnado en situación de vulnerabilidad económica que hubiera sido identificado por la persona responsable de la Coordinación del Bienestar del Alumnado.

Los Departamentos Didácticos recogerán los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, en sus Programaciones Docentes, y entregarán el listado de los libros de texto adoptados para cada nivel en la Secretaría del centro. Este listado se hará público a través de la página web institucional.

6. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículos 39 a 42; Resolución de 11 de mayo del 2023, artículos 33 y 40]

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora (Decreto 59/2022, artículo 40.1).

Los referentes últimos de la evaluación son la consecución de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave (Decreto 59/2022, artículo 40.3).

El profesorado realizará la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación (Decreto 59/2022, artículo 40.4), referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas (Decreto 59/2022, artículo 2.1.d).

Al respecto debe tenerse en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación (Resolución de 11 de mayo de 2023, art. 33.3).

6.1. Criterios sobre la evaluación colegiada del alumnado en materia de promoción y titulación y el funcionamiento de los equipos docentes

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 39.2]

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo del alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje; también de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en nuestro Proyecto Educativo.

En caso de discrepancias, las decisiones en materia de promoción o titulación se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia a la alumna o el alumno, con el voto de calidad de la tutora o del tutor.

Los equipos docentes se reunirán al menos dos veces por trimestre, colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

La constatación del nivel inicial del alumnado se realizará por parte de los equipos docentes en las dos primeras semanas de clase. Se articulará con los procedimientos e instrumentos previstos en las diferentes Programaciones Docentes y considerando, en caso necesario, los pertinentes informes de materia no superada. Para el alumnado que se incorpora al primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria la evaluación inicial se complementará con la información individualizada de los centros adscritos. El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios realizarán en el mes de septiembre, antes del inicio de curso, una reunión de equipos docentes en la que pondrán en conocimiento del profesorado la información académica, personal, social y emocional más relevante de cada estudiante.

En la reunión de equipos docentes del mes de octubre se expondrán los resultados de la evaluación inicial y se acordarán medidas organizativas, de refuerzo y para la mejora del aprendizaje. Los resultados de la evaluación inicial y las medidas consecuentes acordadas se comunicarán a las familias en la reunión con la tutora o tutor de cada grupo que el centro organiza en el mes de octubre. Aquellas familias que no puedan asistir a las reuniones de coordinación con los tutores recibirán la información por escrito.

El Departamento de Orientación y el profesorado responsable abordarán coordinadamente la evaluación inicial del alumnado que se incorpore de forma tardía (bien sea por procedencia de terceros países o por cualquier otra circunstancia académica o personal) y propondrán en el menor tiempo posible, y en todo caso antes de transcurridos diez días lectivos desde la incorporación, las diferentes propuestas organizativas, de refuerzo, mejora o flexibilización de la escolarización del alumnado.

6.2. Características de la sesión de evaluación de final del curso escolar

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 40.7]

El centro seguirá las instrucciones de la Dirección General competente en planificación, que establecerá anualmente el calendario de fin de curso, en el que figurarán las fechas o períodos temporales en que se debe celebrar la sesión de evaluación final de curso y las fechas y plazos para de los procesos de revisión de calificaciones y de presentación, en su caso, de reclamaciones contra las calificaciones otorgadas o contra las decisiones adoptadas en materia de promoción o titulación.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. Esta sesión tendrá carácter de evaluación final de curso, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo. En el transcurso de esta sesión se adoptará la decisión de promoción o de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Decreto 59/2022.

Las decisiones finales adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa estarán entre las recogidas en el Anexo IV de la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

En la sesión de la evaluación final también se cumplimentarán las actas de evaluación final de curso que se establecen en el artículo 47 de la precitada resolución. Posteriormente se registrarán las calificaciones finales y demás decisiones en el expediente y en el historial académico.

6.3. Número y características de las sesiones de evaluación

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 40.8]

En cada curso de la etapa, los equipos docentes se reunirán una vez al trimestre en sesiones de evaluación, la última de las cuales tendrá carácter final.

Tras la celebración de las sesiones de evaluación, el tutor o la tutora del grupo informará sobre el resultado del proceso de aprendizaje mediante la entrega de boletines de calificaciones y observaciones, que deberán devolverse debidamente firmados por las familias o tutores legales. Cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, la tutora o el tutor informará por escrito, presencial o telefónicamente a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

6.4. Criterios sobre la promoción del alumnado

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 41.1]

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, conforme se establece en el artículo 41 del Decreto 59/2022.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptarán atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso de la alumna o el alumno.

Promocionarán, en todo caso, quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Los equipos docentes determinarán de forma colegiada acerca de la promoción de las alumnas o alumnos con más de dos materias o ámbitos no superados (en caso de discrepancia, por mayoría simple y con el voto de calidad de la tutora o el tutor). Para ello tendrán en consideración que las materias o ámbitos no superados no impidan que la alumna o el alumno prosiga con éxito el curso siguiente, que existan, además, expectativas favorables de recuperación, y que la promoción suponga un beneficio en su evolución académica.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

6.5. Planes de refuerzo del alumnado que promociona sin haber superado todas las materias o ámbitos

[Referencia normativa: Decreto 50/2022, artículo 41.3; Resolución de 11 de mayo del 2023, artículo 40.2]

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

En el caso de materias que tienen continuidad, los responsables de la elaboración de los planes de refuerzo de materia no superada serán los profesores responsables de la materia en el curso en el que se encuentra matriculada la alumna o el alumno.

En el caso de materias que no tienen continuidad, los responsables de la elaboración de los planes de refuerzo serán los profesores que imparten la materia no superada, que trabajarán bajo la coordinación de la Jefa o Jefe del Departamento responsable.

Los planes de recuperación de materia no superada se elaborarán teniendo en consideración los informes de materia no superada elaborados por el profesorado en el curso anterior. Aplicarán estrategias metodológicas, medidas de refuerzo y procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan recuperar los aprendizajes no adquiridos.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6.6. Criterios que guiarán la decisión del equipo docente respecto a la decisión de permanencia excepcional en cuarto curso

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 41.4]

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad para la permanencia en la etapa. La repetición excepcional se acordará de forma colegiada y razonada en las circunstancias excepcionales que deberá aportar la tutora o el tutor de la alumna o el alumno a iniciativa propia o de otro docente conocedor de la excepcionalidad del caso.

6.7. Criterios para orientar a los equipos docentes en la toma de decisiones acerca de la titulación del alumnado

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, art. 42.1 y 42.2; Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria]

Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria las alumnas y los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. A este respecto, los equipos docentes establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado de la alumna o el alumno. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad de la tutora o el tutor.

Las decisiones sobre la obtención del título se adoptarán considerando el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave que se han establecido para la etapa. A este respecto, debe entenderse, con carácter general, que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en el perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en Comunicación Lingüística.
- Competencia Plurilingüe.
- Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería.
- Competencia Digital.
- Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender.
- Competencia Ciudadana.
- Competencia Emprendedora.
- Competencia en Conciencia y Expresión Culturales.

Los equipos docentes decidirán sobre la titulación sin que exista fijación del número ni la tipología de las materias no superadas que impliquen la no obtención del título. Debe recordarse que la

transversalidad es la condición inherente al perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Como criterio general para la obtención del título, los equipos docentes atenderán a la consecución, por parte del alumnado, de los diferentes descriptores operativos de las competencias clave en el perfil de salida. Cuando concurra la circunstancia de que un mismo descriptor operativo se considere no alcanzado desde tres materias o ámbitos diferentes, los equipos docentes considerarán que la competencia clave en la que se integra el descriptor operativo no alcanzado es una competencia no adquirida y considerarán, consecuentemente, que la alumna o el alumno no alcanza las competencias clave establecidas para la etapa y no reúne, por consiguiente, los requisitos establecidos para la titulación. En el caso del alumnado del Programa de Diversificación Curricular, el análisis de las repercusiones de los ámbitos no superados en el perfil de salida se hará considerando que los ámbitos integran dos materias, de forma tal que los descriptores operativos no alcanzados en un ámbito no pueden ser coincidentes con los de otras materias no superadas a efectos de obtención del título.

Como guía para adoptar los acuerdos sobre la titulación se aporta el siguiente esquema en el que se justifican las decisiones a adoptar (sin que en ningún caso el criterio para la decisión sea el número de materias no superadas o la naturaleza de estas):

Situación	Justificación / criterio	Decisión
Alumnado que aprueba todas las materias o ámbitos	La superación de todas las materias implica la adquisición de todas las competencias y la superación de todos los objetivos*	Titulación
Alumnado con una o dos materias no superadas	Las materias no superadas nunca representarán una triple coincidencia al señalar un descriptor operativo del perfil de salida no alcanzado*	Titulación
Alumnado con tres materias no superadas	El equipo docente analizará y se pronunciará sobre aquellos descriptores operativos que las tres materias pudieran señalar como no alcanzados. En caso de que los descriptores se consideren no alcanzados, las competencias vinculadas se considerarán no adquiridas y procederá la decisión de no titulación*	Titulación / No titulación
Alumnado con más de tres materias no superadas	Las materias no superadas representan necesariamente la existencia de descriptores operativos no alcanzados y, en consecuencia, competencias clave no adquiridas*	No titulación
Con independencia del número de materias no superadas, alumnado que no sigue indicaciones del profesorado y no realiza al menos el 75% de las tareas encomendadas (incluidas pruebas objetivas)	El Equipo Docente reflexionará sobre las causas que puedan estar en el origen de la situación descrita. Como norma general, se entenderá que la negativa al trabajo y la falta de seguimiento de las instrucciones del profesorado implican la no consecución de los siguientes objetivos de la etapa: Objetivo A): "Asumir responsablemente sus deberes", y Objetivo B): "Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal", y decidirá, consecuentemente, la no titulación.	Titulación / No titulación
* En la sesión de evaluación, con independencia de las orientaciones contenidas en esta tabla, cualquier miembro del equipo docente puede argumentar la consecución/no consecución de uno o varios de los descriptores operativos u objetivos de la etapa, sobre los que deberá pronunciarse el resto del equipo docente para justificar la decisión adoptada en materia de titulación. Cuando concurran circunstancias de carácter excepcional que requieran un análisis diferente al propuesto en la presente concreción curricular, la tutora o el tutor del grupo expondrá, a iniciativa propia o de cualquier otro miembro del equipo docente, los elementos de análisis a considerar para adoptar la pertinente decisión en materia de titulación.		

Obtendrán, así mismo, el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico.

El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

En cualquier caso, todas las alumnas y los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6.8. Instrumentos de evaluación

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 40.6]

El centro promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

6.9. Ajustes razonables y adaptaciones curriculares

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 19.4, 40.5 y 40.6]

Los ajustes razonables o adaptaciones curriculares que se establezcan para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales contendrán los referentes que se aplicarán en su evaluación.

El centro garantizará que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6.10. Evaluación en el Programa de Diversificación Curricular

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 27.1, 27.2, 27.4, 27.5, 42.1 y 42.2; Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria]

En el programa de diversificación curricular la evaluación del alumnado se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.

Después de cada una de las reuniones de los equipos docentes, la tutora o el tutor responsable del grupo informará a las madres, padres o tutores legales de la evolución académica del alumnado, con especial atención a los planes de refuerzo de materias o ámbitos no superados, las situaciones de absentismo y cualquier otra circunstancia relevante en el proceso de aprendizaje y en el estado de bienestar emocional del alumnado. Para una mejor coordinación con las familias, la tutora o tutor responsable se coordinará con el Departamento de Orientación, que podrá ser un apoyo en las reuniones informativas.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el segundo año del programa, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa. La repetición excepcional se acordará de forma colegiada y razonada en las circunstancias excepcionales que deberá aportar la tutora o el tutor de la alumna o el alumno a iniciativa propia o de otro docente conocedor de la excepcionalidad del caso.

6.11. Evaluación en el Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática de Oficina

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículo 32, 33 y 34]

En el Ciclo Formativo de Grado Básico “la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la

globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje” (Decreto 59/2022, art. 32.1).

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos, los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo (Decreto 59/2022, art. 33.1). El Plan de Atención a la Diversidad del centro recogerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Decreto 59/2022, art. 32.2 y 33.2).

La superación del Ciclo Formativo de Grado Básico en Informática de Oficina requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales (Decreto 59/2022, art. 32.3). A este respecto, esta evaluación positiva se expresará en la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en el Ciclo Formativo de Grado Básico, que conducirá a la obtención del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

6.12. Evaluación del alumnado que presenta faltas de asistencia

[Referencia normativa: artículo 6.4 del Decreto 249/2007]

Los Departamentos Didácticos establecerán en sus programaciones docentes los procedimientos e instrumentos que aplicarán, con carácter excepcional, para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes. La evaluación alternativa de este alumnado se comunicará fehacientemente a la familia.

7. Directrices generales sobre la atención a las diferencias individuales del alumnado

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, artículos 16 a 22; Resolución de 11 de mayo de 2023, artículos 29 a 32]

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrolla el centro se ajustará a los principios establecidos en el artículo 16 del Decreto 59/2022.

7.1. Medidas de atención a la diversidad del centro

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, art. 17.3]

El profesorado trabajará de forma coordinada y bajo el principio de cooperación para la aplicación de las instrucciones contenidas en el Plan de Orientación Educativa y Profesional del presente Proyecto Educativo.

7.2. Agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, art. 18; Resolución de 11 de mayo de 2023, art. 29 a 32]

El IES Virgen de Covadonga no realiza agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

7.3. Atención educativa específica

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, art. 19 a 22]

La atención educativa específica del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, del alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y del alumnado con altas capacidades intelectuales se realizará conforme a los dispuesto en el Plan de Atención a la Diversidad del presente Proyecto Educativo.

8. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículo 41]

El Plan de Atención a la Diversidad del centro incluirá el plan específico del alumnado que permanezca un año más en el mismo curso, teniendo presente que las condiciones curriculares deben adaptarse a las necesidades del alumnado y deben estar orientadas a la superación de las dificultades detectadas y al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

9. Plan de lectura, escritura e investigación de centro

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículo 6]

Véase Anexo V (PLEIC).

10. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículos 35 a 39; Resolución de 11 de mayo de 2023, artículo 52]

El Plan de Orientación Educativa y Profesional contendrá los planes y programas de orientación y acción tutorial, en cuya concreción se tendrá en cuenta las indicaciones contenidas en el capítulo IV del Decreto 59/2022 y, en cuanto a la elaboración del Consejo Orientador, en el artículo 52 de la Resolución de 11 de mayo. La concreción de estos planes y programas para el centro se ajustará a las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado descritas en el Proyecto Educativo.

La acción tutorial contribuirá a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas (Decreto 59/2022, art. 36.1). Los planes recogerán, además, todas aquellas cuestiones que afecten a la colaboración, participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado (Decreto 59/2022, art. 38).

La perspectiva de género se incorporará en la orientación educativa y profesional del alumnado (Decreto 59/2022, art. 5.2). Se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género (Decreto 59/2022, art. 9.7).

El consejo orientador se entregará al final de segundo curso, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria. También al final de tercer curso para el alumno propuesto para ciclos formativos de grado básico (Decreto 59/2022, art. 37; Resolución de 11 de mayo de 2023, art. 52).

11. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículos 43 y 50 Resolución de 11 de mayo de 2023, artículo 33]

En la elaboración de las programaciones docentes se tendrán en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Decreto 59/2022, art. 50.1).

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada curso.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la materia.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares según lo establecido en la programación anual del centro.
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación (Resolución de 11 de mayo de 2023, art. 33.4).

Las programaciones didácticas o docentes y, su caso, de aula, de las áreas, materias o módulos no lingüísticos que integran el programa deberán incorporar los fundamentos, principios y criterios metodológicos que figuren en el proyecto lingüístico del centro y la adecuación de las estrategias metodológicas a las necesidades del alumnado, a las características del programa y al proyecto lingüístico del centro.

11.1. Evaluación de la práctica docente contenida en las programaciones

APARTADO 1. JEFATURA DE DEPARTAMENTO / JEFATURA DE ESTUDIOS					
Indicadores de logro (ver leyenda)	0	1	2	3	4
A. ESTRUCTURA					
a.1) Las programaciones docentes se estructuran en unidades de programación que incluyen situaciones de aprendizaje, talleres, proyectos... que se vinculan con saberes básicos y competencias específicas					
B. EVALUACIÓN					
b.1) La programación describe el procedimiento de evaluación inicial del alumnado					
b.2) Los procedimientos e instrumentos de evaluación son variados y coherentes con la metodología específica de la materia y los principios del Diseño Universal de Aprendizaje					
b.3) Los criterios de calificación son la media ponderada de los criterios de evaluación					
b.4) La programación incluye instrumentos y procedimientos alternativos de evaluación para el alumnado que no asiste a las clases (con independencia de la naturaleza de las ausencias)					
b.5) La programación incluye procedimientos e instrumentos para la recuperación y la evaluación extraordinaria de los aprendizajes no adquiridos					
b.6) El departamento realiza un seguimiento mensual de la aplicación de las programaciones para ajustar la temporalización, la metodología, los planes de refuerzo...					
C. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD					
c.1) Las programaciones recogen medidas de atención individualizadas (repetidores, pendientes, TDAH...)					
c.2) Los programas de refuerzo han resultado exitosos					
D. PLANES Y PROGRAMAS					
d.1) El departamento colabora con algunos de los planes y programas del centro y lo recoge en las programaciones					
d.2) El departamento contribuye de forma significativa al PLEIC					
d.3) El departamento contribuye de forma significativa a la competencia digital del centro y el alumnado					
E. COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES					
e.1) El departamento desarrolla actividades complementarias y extraescolares					
e.2) El departamento evalúa las complementarias y extraescolares realizadas y elabora propuestas de mejora					
F. LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES					
f.1) El departamento ha evaluado los materiales y libros de texto utilizados					
G. PLAN DE MEJORA					
g.1) El departamento considera adecuados los indicadores de logro y el procedimiento de evaluación de la programación docente					
g.2) El departamento realiza propuestas de mejora					

0: No realizado / no procede

1: Desarrollo muy deficiente

2: Desarrollo insuficiente

3: Desarrollo satisfactorio

4: Desarrollo altamente satisfactorio

APARTADO 2. ALUMNADO / FAMILIAS					
Indicadores de logro (ver leyenda)	0	1	2	3	4
A. ESTRUCTURA					
a.1) La asignatura se ha organizado en diferentes unidades, en las que hemos trabajado contenidos variados					
B. EVALUACIÓN					
b.1) En la asignatura hemos realizado pruebas iniciales para conocer nuestro nivel					
b.2) Mi nota en la asignatura no es solamente la nota de los exámenes. Hay otras actividades que han contado para nota (exposiciones, trabajos, actividades...)					
b.3) Me han explicado con claridad cómo se calcula mi nota en la asignatura					
b.4) Cuando falto a clase me facilitan materiales, actividades, pruebas o exámenes					
b.5) En el que caso de que suspendas, puedes hacer recuperaciones					
b.6) Los profesores nos explican qué partes de la asignatura hemos visto y qué partes tendremos que trabajar próximamente					
C. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD					
c.1) BACH. En clase nos explican y nos ayudan según nuestras necesidades, intentan despertar nuestro interés y que participemos todos					
c.2) ESO. En clase nos explican y nos ayudan según nuestras necesidades, intentan despertar nuestro interés y que participemos todos. Si tienes dificultades, te ayudan con actividades diferentes, refuerzos, flexibles...					
CONDICIONAL. ¿Tienes materias pendientes de otros cursos? En caso afirmativo, ¿los profes te han ayudado para recuperar la materia con un buen programa de refuerzo?					
D. PLANES Y PROGRAMAS					
e.1) La asignatura participa en planes, proyectos y actividades innovadoras					
e.2) La asignatura me ayuda a mejorar mi capacidad y mi interés por la lectura					
e.3) La asignatura me ayuda a mejora mi competencia digital					
E. COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES					
e.1) Las actividades complementarias y extraescolares me han parecido enriquecedoras					
e.2) Señala las complementarias y extraescolares que más te han gustado:					
F. LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES					
f.1) Los recursos y materiales que usamos en clase son interesantes (fotocopias, presentaciones, vídeos, películas...)					
f.2) El libro de texto me parece útil para mi estudio de la materia					
G. PLAN DE MEJORA					
g.1) ¿Qué propuestas te gustaría hacer para mejorar el centro y tus estudios?					

0: No realizado / no procede

1: Desarrollo muy deficiente

2: Desarrollo insuficiente

3: Desarrollo satisfactorio

4: Desarrollo altamente satisfactorio

12. Organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión

[Referencia normativa: Decreto 59/2022, de 30 de agosto, artículos 8, 9, 26 y disposición adicional primera]

El centro organizará una hora semanal de actividades de atención educativa para el alumnado en todos los cursos. La atención educativa se planificará y programará anualmente para dirigirse al desarrollo de competencias clave mediante la realización de proyectos significativos para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

Se ofertará, en todo caso, la posibilidad de que las alumnas y los alumnos mayores de edad y las madres, los padres, las tutoras o los tutores del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir enseñanzas de religión. Estas enseñanzas de religión se impartirán en horario coincidente (y por tanto, incompatible) con las actividades de atención educativa que organiza el centro. En los impresos de matrícula que se cumplimentarán antes del inicio de cada curso, deberá manifestarse, por tanto, la voluntad de recibir o no enseñanzas de religión.

En cuanto a las enseñanzas de la religión, el centro actuará de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 59/2022.